

Por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.  
M.<sup>ª</sup> Antonia Garbín Espigares.

La Superiora de la Casa en Melilla.

Encarnación Carreón Árias.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL

**386.-** El día 27 de enero de 2012, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Congregación de los Padres Barnabitas "Residencia Diego Martínez" para la ejecución del proyecto "Grupo educativo Diego Martínez" de acogida y atención residencial de niñas tuteladas por la citada entidad pública durante el año 2012".

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 16 de febrero de 2012.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA CONGREGACIÓN DE LOS PADRES BARNABITAS "RESIDENCIA DIEGO MARTÍNEZ" PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "GRUPO EDUCATIVO DIEGO MARTÍNEZ" DE ACOGIDA Y ATENCIÓN RESIDENCIAL DE NIÑAS TUTELADAS POR LA CITADA ENTIDAD PÚBLICA DURANTE EL AÑO 2012.

En Melilla, a 27 de enero de 2012.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 008, de 11 de julio de 2011 (BOME extraordinario núm. 17 de 11 de julio de 2011), debidamente facultada para este acto por

Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 26 de agosto de 2001 (BOME extraordinario núm. 20, de 26 de agosto de 2011).

Y de otra, D. Vicente Gutiérrez Cóbreces titular del D.N.I. Núm. 12.717.785-G, representante de la Congregación de los Clérigos Regulares de San Pablo, Padres Barnabitas de Palencia, mediante poder notarial a su favor firmado ante el Sr. Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Salvador Barón Rivero, congregación religiosa habilitada para su funcionamiento como residencia, con CIF Q3400066A..

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente convenio de colaboración, en los términos que en él se contienen y, al efecto.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- La Constitución Española dispone en su artículo 39, entre los principios rectores de la política económica y social el apoyo de los poderes públicos para asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia, señalando, igualmente que los niños deberán gozar de la protección prevista en los acuerdos internacionales, entre los que deben incluirse los derechos reconocidos a la infancia por la Convención de los derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1989, y en vigor en España desde el 5 de enero de 1991.

SEGUNDO.- La Ciudad Autónoma de Melilla tiene asumidas competencias en materia de protección de menores en los términos establecidos en el Código Civil, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto núm. 1385/1997, de fecha 29-08-97 (B.O.E. 24-09-1997, núm.229 y B.O.E. 31-10-1997, núm. 261) sobre traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado en materia de asistencia social, y demás normas complementarias y de desarrollo.